

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, el diputado adscrito al Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea formula las siguientes preguntas dirigidas al Gobierno, para su respuesta escrita.

La Sala de Supervisión Regulatoria de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC), ha acordado remitir a la Secretaría de Estado de Energía la propuesta motivada de la cuantía a percibir por cada empresa distribuidora sobre el incentivo o penalización para la reducción de pérdidas en la red de distribución de energía eléctrica para el año 2016.

De acuerdo a lo que apunta la CNMC, la normativa fija que las empresas distribuidoras de electricidad recibirán unos incentivos o penalizaciones en función de la gestión que realicen de las pérdidas de energía que tiene lugar a través de sus redes. En concreto, la CNMC ha propuesto unas penalizaciones de 52,5 millones de euros para las distribuidoras eléctricas por su gestión. Frente a las penalizaciones, otras compañías recibirán 0,9 millones de euros en concepto de incentivos.

El objetivo, se añade, es garantizar una adecuada prestación del servicio e incentivar la mejora de la calidad de suministro y la reducción de las pérdidas *“con criterios homogéneos en todo el Estado y con un mínimo coste para el sistema”*.

¿Ha iniciado el Gobierno los pertinentes trámites para que las distribuidoras eléctricas hagan efectiva la cantidad propuesta por la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) en el Expediente INF/DE/090/16?

¿Es consciente el Gobierno de las afectaciones, algunas de ellas graves, que sufren los usuarios por culpa de las pérdidas de energía que tienen lugar en las redes de las distribuidoras?

¿Considera el Gobierno que el estado de las redes eléctricas es lo suficientemente satisfactorio?

Palacio del Congreso de los Diputados
Madrid, 27 de septiembre de 2016

José VENDRELL GARDEÑES
Diputado